

20-02-2025 CIUDAD DE MÉXICO

Leyes secundarias en materia de hidrocarburos

La nueva legislación de hidrocarburos **no incentiva la inversión ni la eficiencia**

- La Secretaría de Energía será el actor central en el sector de hidrocarburos.
- Pemex deberá demostrar ser un aliado confiable ante sus potenciales socios para atraer inversiones.
- Los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos se mantienen, pero ahora serán la excepción al favorecerse las asignaciones.

El 5 de febrero de 2025 se publicaron en la Gaceta del Senado las iniciativas de leyes secundarias para implementar la reforma constitucional en materia energética de octubre de 2024. Se presentaron un total de ocho iniciativas de nuevas leyes.

En un análisis previo, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) [evaluó el panorama para el sector eléctrico a partir de estas iniciativas](#). Este se enfoca en las reformas del sector hidrocarburos. **Las leyes del Sector Hidrocarburos, de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (Pemex) y de la Comisión Nacional de Energía, así como las reformas a las leyes de Ingresos sobre Hidrocarburos y del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, representan el principal cambio normativo en el sector de hidrocarburos desde la reforma energética de 2013/14.** Por ello, el IMCO destaca los elementos centrales de las iniciativas:

¿Qué elementos destacan de las iniciativas en materia de hidrocarburos?

Régimen fiscal de Pemex. Se establece un nuevo derecho diseñado como regalía sin posibilidad de deducciones, sin distinguir entre campos. En este sentido, hay pocos incentivos para la eficiencia y la inversión.

- Los tres gravámenes que paga Pemex en la exploración y extracción de hidrocarburos (derecho de exploración, derecho de extracción de hidrocarburos y derecho por utilidad compartida) se consolidan en un único derecho petrolero para el bienestar.

- Este derecho operaría con las siguientes tasas para el petróleo, gas asociado y sus condensados:
 - Cuando el precio del Petróleo sea inferior a 57.8 dólares de los Estados Unidos de América por barril:
 - $30\% + (0.1410 \times \text{Precio del Petróleo} - 8.1433)\%$.
 - Cuando el precio del Petróleo sea mayor o igual a 57.8 dólares de los Estados Unidos de América por barril:
 - $30\% + (0.0629 \times \text{Precio del Petróleo} - 3.6320)\%$.
- Para el gas no asociado y sus condensados se establecerían las siguientes tasas:
 - Cuando el precio del condensado sea inferior a 57.8 dólares de los Estados Unidos de América por barril:
 - $11.6264\% + (0.0560 \times \text{Precio del Condensado} - 3.2308)\%$.
 - Cuando el precio del condensado sea mayor o igual a 57.8 dólares de los Estados Unidos de América por barril:
 - $11.6264\% + (0.0392 \times \text{Precio del Condensado} - 2.2625)\%$.
- En este sentido, el porcentaje es elevado si se considera que las regalías por extracción de hidrocarburos a nivel mundial regularmente oscilan entre 12.5% y 15%.

Posibilidades de inversión en exploración y producción de hidrocarburos. La iniciativa plantea tres figuras centrales para las actividades de exploración y producción de hidrocarburos, las asignaciones para desarrollo propio, las asignaciones para desarrollo mixto y los contratos para la exploración y extracción.

Asignaciones. Pemex mantendrá el control exclusivo de las asignaciones, tanto las de desarrollo propio, donde la participación privada se encuentra limitada a contratos de servicios, como las de desarrollo mixto, donde la empresa podrá tener socios.

- Para los contratos de asignaciones mixtas se contempla que Pemex no realice aportaciones económicas directas.
- Pemex deberá contar con una participación de al menos 40% en las asignaciones mixtas.
- Ante el nuevo panorama, buena parte del éxito de las reformas en materia de hidrocarburos recaerá en la credibilidad y el atractivo de Pemex como socio, así como en la capacidad del Gobierno Federal de ofrecer un horizonte de predictibilidad para la inversión de largo plazo. Para Pemex, un reto central para aumentar su credibilidad es reducir su deuda con proveedores y contratistas, que al cierre del tercer trimestre de 2024 se ubicó en 402.9 mil millones de pesos.

Contratos para la exploración y extracción. Esta figura permitiría tanto a Pemex como a privados desarrollar campos de hidrocarburos con términos económicos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para cada contrato.

- La Secretaría de Energía será la encargada de organizar una licitación abierta en la que podrán participar empresas nacionales e internacionales.
- Para el caso de los yacimientos transfronterizos donde se considere que exista el riesgo que el petróleo o gas pueda ser extraído por otro país, Pemex deberá participar con al menos 20% de la inversión.

- Pemex mantendrá la posibilidad de migrar sus asignaciones a contratos.
- **Mientras que en la legislación de 2013/14 se planteaba que los contratos fueran la norma y las asignaciones la excepción, estas iniciativas invierten el orden y establece el otorgamiento de contratos como excepción.**
- Aunque se mantiene la posibilidad de licitar contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, la prelación propuesta, donde las asignaciones de Pemex tienen preferencia, deja esta opción como la excepción. **Esto puede ir en detrimento de las posibilidades de producción petrolera en la medida que, en lugar de establecerlos como excepción, cada contrato se debería regular de acuerdo a las necesidades específicas de cada yacimiento, incluyendo su nivel de riesgo.**

Planeación y regulación. La Secretaría de Energía se consolida como el actor principal en la planeación y regulación del sector de hidrocarburos.

- La Secretaría de Energía estará a cargo de la organización de las licitaciones de contratos, así como del otorgamiento de permisos de importación de petrolíferos, petroquímicos y gas natural.
- La Comisión Nacional de Energía mantendrá la facultad del otorgamiento de permisos de almacenamiento, transporte y expendio de petrolíferos, petroquímicos y gas natural.
- **Hay un potencial conflicto de interés, pues la Secretaría ocuparía tres de los ocho asientos del comité técnico de la nueva Comisión Nacional de Energía,** al mismo tiempo que la titular de la dependencia mantendría la presidencia del consejo de administración de Pemex.
- En términos de planeación, la Secretaría de Energía estará encargada de publicar el Plan de Desarrollo del Sector de Hidrocarburos y podría determinar los proyectos de infraestructura estratégicos necesarios para cumplir con la política energética nacional, e impulsar su ejecución.

IMCO Propone

El Senado de la República deberá discutir a profundidad estas iniciativas con el objetivo de que estos instrumentos incentiven el desarrollo de nuevos campos de hidrocarburos y logren revertir el declive de la plataforma de producción de hidrocarburos del país, al mismo tiempo que se diversifiquen las fuentes de financiamiento. Por ello, el IMCO Propone:

1 Establecer que el instrumento para la exploración y extracción de hidrocarburos corresponda a las necesidades y nivel de riesgo específico de cada yacimiento.

2 Concentrar el otorgamiento de permisos para petrolíferos y gas natural en la Comisión Nacional de Energía.

3

Utilizar dos de los asientos de la Secretaría de Energía en el comité técnico de la Comisión Nacional de Energía para incorporar a representantes de las secretarías de Hacienda y Economía.

4

Mantener el reporte de estados financieros de Pemex desglosado a nivel unidades de operación para contar con información granular sobre la situación de cada área de la empresa.

El IMCO es un centro de investigación apartidista y sin fines de lucro dedicado a enriquecer con evidencia la toma de decisiones públicas para avanzar hacia un México justo e incluyente.

Para entrevistas favor de comunicarse con:

Paola Gurrola | prensa@imco.org.mx | Cel. (55) 7907 6656